

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : DIRECCION EJECUTIVA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300003
CONDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

ACCIÓN ESTRATEGICA
FORTALECER LA CAPACIDAD RECTORA DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN RECURSOS HUMANOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Dirección Ejecutiva del PNEJP.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI AOI00099300003 CONDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA.</p> <p>ACCIÓN ESTRATEGICA FORTALECER LA CAPACIDAD RECTORA DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A NIVEL NACIONAL.</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACION</p> <p>Contratación de un especialista en temas de recursos humanos para dar continuidad a las acciones de clima laboral, liderazgo y cultura de reconocimiento organizacional en el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional De Empleo Jóvenes Productivos, a cargo de la Dirección Ejecutiva, en el cual precisa en su artículo 8° inciso i) Fomentar y supervisar el proceso de modernización y de mejora continua de la gestión institucional del Programa, acorde con los objetivos estratégicos del Ministerio.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo del presente servicio es contribuir al fortalecimiento de los líderes del Programa, acciones de clima laboral, y cultura de reconocimiento organizacional del PNEJP y asegurar su continuidad • Diseño, implementación y mejora continua de procesos, herramientas y prácticas de gestión del talento que promuevan una cultura organizacional basada en la colaboración, el liderazgo, la transparencia y el compromiso institucional. • Asegurar que los equipos cuenten con las capacidades, condiciones y cultura necesarias para el cumplimiento eficiente de los objetivos del Programa, a través de acciones que incluyan: la formación y desarrollo de líderes la promoción del programa de reconocimiento. • Crear y garantizar los planes de comunicación, para generar entendimiento y convicción sobre el objetivo del programa y el involucramiento de todos los funcionarios para conseguir los resultados esperados. • Fomentar una cultura institucional con apertura al cambio, que promueva como resultado final el liderazgo, la auto gestión y el accountability de cada jefatura y sus reportes, así como que valore la adaptabilidad y la innovación.

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación de liderazgo en las Unidades Territoriales en 04 sesiones. • Entregar reportes para sesión de feedback de la Dirección Ejecutiva con su equipo directo: • Entregar informe de 1:1 entrevistas de liderazgo y clima laboral • Entregar informe de encuestas de gestión de cambio • Entrega de informes de autoevaluación y evaluación del jefe en base a: competencias transversales y competencias de liderazgo. • Elaboración de recomendaciones para el diseño de una herramienta de gestión con la finalidad de darle continuidad al Programa de Reconocimiento. • Lanzamiento del boletín interno del PNEJP conforme a la estructura aprobada por Dirección Ejecutiva y asegurar su continuidad. • Soporte Técnico en preparación de guiones, revisión y aprobaciones de videos de resumen ¿Así vivimos nuestro aniversario¿ y 3 testimonios de jóvenes beneficiarios por el programa en el 2016.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Licenciado en la carrera de Ciencias de la Comunicación, Administración, Marketing, Psicología, Ingeniería Industrial. • Capacitación: Contar con estudios de Especialización o Diplomado en Comunicación Corporativa, con una duración mínima de 60 horas. <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo 5 años en el sector público y/o privado, realizando actividades y funciones como gerente y/o jefe y/o coordinador y/o especialista y/o analista y/o consultor en comunicaciones y/o gestión del talento y/o cultura organizacional. • La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de certificados y/o constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VIII	<p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera virtual y presencial, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p>
IX	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar un (01) Entregable que contengan las actividades descritas en numeral 6.</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1362 618"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 560 465">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="560 315 826 465">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="826 315 1094 465">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1094 315 1362 465">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 465 560 618">Único entregable</td> <td data-bbox="560 465 826 618">100%</td> <td data-bbox="826 465 1094 618">Informes de las actividades descritas en el numeral 6.</td> <td data-bbox="1094 465 1362 618">Hasta treinta (30) días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Único entregable	100%	Informes de las actividades descritas en el numeral 6.	Hasta treinta (30) días calendario
ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO						
Único entregable	100%	Informes de las actividades descritas en el numeral 6.	Hasta treinta (30) días calendario						
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, previo visto bueno del Área de Recursos Humanos; la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 10).</p>								
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera total (pago único) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>								
XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								
XIV	<p>CLÁUSULAS POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>								
XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>								

XVI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVIII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría